



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 1001 y 1002/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Carlos Ariel DIGIOVANNA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó la asignatura Paradigmas de Programación, sin tener aprobada su correlativa mediata.

Que asimismo cursó Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, sin haber aprobado su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 1001 y 1002/2002 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

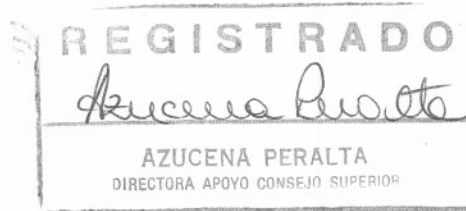
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

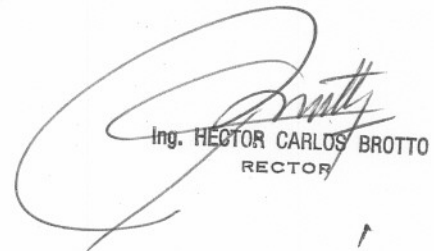


ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N°s. 1001 y 1002/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de las asignaturas Paradigmas de Programación y Sintaxis y Semántica del Lenguaje y Sistemas Operativos, eximiéndolo de la correlatividad existente con Algoritmos y Estructuras de Datos y Matemática Discreta, al alumno Carlos Ariel DIGIOVANNA, Legajo N° 37086, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

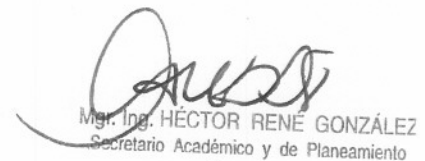
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 984/2003

UTN
MEL
PB
Dr



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Mg. Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento